

Rafael Cordero Santiago

## EN MANOS DE PONCE SU FUTURO



PONCE, CASA ALCALDÍA

**E**l verano del 1991 se aprobó por la Legislatura de Puerto Rico la importante Ley de Municipios Autónomos. Para ese período ya estábamos en Ponce trabajando en desarrollar un plan que nos ayudara a optimizar los beneficios del programa Ponce en Marcha. Una vez adoptada la ley, acordamos completar nuestro Plan Territorial de acuerdo a los procesos establecidos por el capítulo de ordenación territorial de esta ley.

La elaboración del Plan Territorial se realizó en un proceso de colaboración con el gobierno central que sentó pautas para establecer un nuevo balance de poderes entre ambos niveles de gobierno; balance que estuvo ausente en Puerto Rico desde que en el 1942 se adoptó la primera ley de la Junta de Planificación, reservándole a este organismo central la facultad exclusiva de la planificación del uso del suelo. Desde esta fecha, hasta que completamos nuestro Plan Territorial en el 1992, no tuvimos en Ponce plan alguno que estableciera una visión del desarrollo económico, social y físico del municipio y su región. Todas las decisiones se tomaron desde la distancia, fundamentadas en políticas públicas sobre el uso del suelo poco precisas, y en planos de zonificación desvinculados de un plan rector. Este sistema centralizado, que duró

por medio siglo, no pudo incorporar a la ciudadanía en un proceso de autogobierno, no pudo identificar las políticas de desarrollo económico y social que le permitiera mayor participación al gobierno local, ni tampoco logró ensamblar un entorno físico armónico.

Para transformar nuestra realidad física caótica y asumir nuestra responsabilidad en esbozar una visión del futuro deseado, el gobierno municipal de Ponce aprovechó los mecanismos establecidos en la Ley de Municipios Autónomos para esbozar las políticas públicas de desarrollo, establecer la programación para viabilizarlas, y preparar la reglamentación que lograra ensamblar el espacio físico. Bajo el amparo de esta ley elaboramos nuestro Plan Territorial, solicitamos y obtuvimos la transferencia de facultades para considerar y otorgar permisos de uso y construcción, y elaboramos nuevas formas de participación que incorporaron a nuestra ciudadanía en la definición e implantación de su futuro.

Nuestro inicio en la planificación ocurrió a través del programa Ponce en Marcha y en el programa de recuperación del patrimonio del centro histórico de Ponce. En estas experiencias establecimos una provechosa relación de trabajo con diversas agencias del gobierno central -- incluyendo la Junta de Planificación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y las diversas agencias de infraestructura -- para coordinar los diversos componentes del planeamiento. Estos esfuerzos en la planificación culminaron con la realización del Plan Territorial que logró armonizar y entrelazar las distintas actividades necesarias para propulsar el desarrollo de Ponce y la región sur. En estas diversas experiencias de planificación pudimos identificar nuestras fortalezas y debilidades, y las formas de hacernos más competitivos.

Con nuestro Plan Territorial pudimos esbozar y programar la obra pública, coordinando la labor de las distintas agencias centrales. En Ponce, al igual que en todo Puerto Rico, son muchas las agencias del gobierno estatal que intervienen para fijar el uso y la forma del espacio. El Departamento de Transportación y Obras Públicas determinan la ruta de las carreteras, el Departamento de Recursos Naturales maneja las áreas costeras y los cuerpos de agua, y el Departamento de Educación determina el tamaño y la localización de las escuelas. Todas las agencias del gobierno central velan por su interés particular -- de mover tráfico o proveer salones de clase -- pero estas acciones, desafortunadamente, no necesariamente se relacionan entre sí. Es el municipio, velando por los intereses comunes del área y sus ciudadanos, quien en muchas ocasiones está mejor capacitado para relacionar estas diversas actividades, vinculando la escuela con su comunidad, la transportación con los atractivos turísticos, los parques industriales con el puerto, y los cuerpos de agua con las necesidades recreativas de su población. A través del Plan Territorial, y de una discusión particular con cada agencia, el municipio pudo servir de interlocutor para eslabonar y relacionar las distintas acciones para hacer que uno y uno sume tres.



Además de preparar nuestro planeamiento, el gobierno municipal de Ponce adquirió los poderes para considerar permisos de uso y construcción de las diferentes actividades que se desarrollan en Ponce. Nuestra Oficina de Permisos atiende todas las solicitudes de permisos de impacto local directamente en el municipio. De esta forma podemos ofrecer atención particular a los proyectistas, facilitar el desarrollo de las obras que han sido identificadas en el plan, y agilizar los trámites burocráticos.

En todo este proceso de planeamiento el gobierno municipal abrió nuevos mecanismos de participación a nuestra ciudadanía sobre las decisiones que impactan su calidad de vida. A través del proceso de elaboración del Plan Territorial contamos con la participación de los diversos sectores en diversas reuniones informales, en la realización de talleres -- tal como el Taller de Desarrollo Estratégico que elaboramos en verano del 1992 --, en los procesos formales de vista pública, y mediante las Juntas de Comunidad. A través de estos mecanismos de participación incorporamos a nuestra comunidad en la toma de decisiones, primeramente para elaborar el plan y posteriormente para implantarlo.

La experiencia de Ponce con la planificación y la reforma municipal ha sido positiva. La reforma municipal, en su aspecto de planificación, ha puesto a Ponce a la par con los tiempos. En la mayoría de los países democráticos existe un balance entre el gobierno central y el gobierno local. En la mayoría de las estructuras democráticas de gobierno, el gobierno municipal, a través de unos planes muy específicos, es el responsable de elaborar y administrar la ordenación territorial, fundamentados en las políticas públicas y en los planes de infraestructura regional desarrollados por el gobierno central. Esta mayor participación del gobierno local se le delega por la agilidad de sus estructuras administrativas y por su mayor facilidad en incorporar a la ciudadanía en los procesos decisionales del gobierno.

La Ley de Municipios Autónomos abrió una nueva era de participación a los municipios, ofreciendo nuevas oportunidades y responsabilidades para que los municipios tomen control de su destino. En Ponce nuestro gobierno municipal se comprometió con su gente y utilizó los nuevos mecanismos de descentralización establecidos por esta ley. Hemos completado en nuestro Plan Territorial un proceso de diálogo y consenso entre la ciudadanía, los propietarios, los desarrolladores, y los funcionarios municipales y estatales, para ordenar nuestro espacio ponceño. El resultado de este esfuerzo quedó establecido en este Plan Territorial que sirvió para fijar nuestras políticas públicas de desarrollo y establecer los mecanismos para alcanzarlas.

Han pasado tres años y un cambio de administración, desde que se adoptó la Ley de Municipios Autónomos, que completamos el Plan Territorial, y que concluimos el convenio de delegaciones entre el gobierno central y el gobierno de Ponce. En este período hemos contemplado algunas dificultades de implantación y de continuidad, pero estamos confiados que el proceso de democratización de nuestras estructuras de gobierno es

irreversible y que estamos en vías de lograr formas cada vez más participativas y democráticas de autogobierno.